



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PROMOVENTE: PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
TRIBUNAL ELECTORAL DE
VERACRUZ.

CUADERNO DE
ANTECEDENTES: 173/2017.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cuatro de julio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el cuaderno de antecedentes al rubro indicado, siendo las diecinueve horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

CUADERNO DE ANTECEDENTES: 173/2017.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cuatro de julio de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con el escrito y anexos signado por el **C. Irvin Ramón Méndez Hernández**, ostentándose como representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo Municipal del Organismo Público Local Electoral en Tlalnahuayocan, Veracruz, recibidos el día tres de julio del año en curso en la Oficialía de Partes de este organismo jurisdiccional, mediante el cual remite diversa documentación como supuestas pruebas supervenientes, dentro del cuaderno de antecedentes en que se actúa.

Toda vez que el veintisiete de junio de la presente anualidad, este Tribunal Electoral dictó sentencia dentro del recurso de inconformidad **RIN 39/2017**; y que el dos de julio siguiente el promovente al rubro indicado interpuso **juicio de revisión constitucional electoral** a fin de impugnar la sentencia referida; en consecuencia, con fundamento en los artículos 66, Apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz; 416 fracciones V y XIV del Código número 577 electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 42, fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibida la documentación de cuenta, misma que se ordena agregar en copia certificada a los autos del cuaderno de antecedentes al rubro citado, junto con el original del presente acuerdo, para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Remítase en original la documentación de cuenta a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para que determine lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE, por **oficio** a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; por **estrados** a las partes y demás interesados; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este organismo jurisdiccional: <http://www.teever.gob.mx/>.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante el Secretario General de Acuerdos, Gilberto Arellano Rodríguez, con quien actúa y da fe. **CONSTE.**



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ